



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

SDU.1707.2018

Bogotá, 03 de diciembre de 2018

Señor

CARLOS ANDRES PULIDO

No registra dirección

Al contestar por favor cite:2018300014242-1



05GIS15 - V4 Página 1 de 1

Asunto: Petición de Usuario 1871- 2018

Dando alcance al requerimiento del Radicado No. 20183000024282 recibida a través de nuestro buzón de sugerencias, me permito dar respuesta y comentarle que su observación fue evaluada por el Profesional Universitario de Urgencias quien informa que revisada la petición presentada en la base de datos de Dinámica Gerencial del HUS, se encuentra registro de la atención de urgencias del día 13/11/2018 a las 6:43am en pre-Triage, Triage a las 7:36 e inicio de la consulta por parte del Médico de Urgencias a las 8:21am, con motivo de consulta de dos días de evolución consistente en aparición rojo en ojo derecho, se considera paciente con conjuntivitis derecha, se solicita valoración por el servicio de Oftalmología.

La atención en urgencias fue realizada dentro de los tiempos de oportunidad establecidos por norma vigente y los estándares de calidad establecidos por el servicio de Urgencias.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber dejado su observación y comentarios, los cuales son valiosos aportes para mejorar cada día y poder seguir prestando servicios con la calidad esperada, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacémoslo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Aprovecho para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su petición y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA GONZALEZ

Subdirectora Defensoría al Usuario

atencion.usuario@hus.org.co - defensor.subdirector@hus.org.co

PBX. 407 70 75 Ext. 10280

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
Dic 21/18 14h	Dic 17/18 14h
Responsable:	Responsable:
DSaud	DSanchez

Trascribió: D.V. Técnico SDH

Anexo: Un (1) folio.



051



SCS520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"